



Resolución Jefatural Nº00251-2008-INIA

Lima, 31 de O C T U B R E de 200 8

VISTO:

El Oficio Nº 646-2008-INIA-DIA/DG, del 29 de Octubre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley No. 25902 de la anterior Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó entre otros Organismos Públicos Descentralizados, el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, actualmente Instituto Nacional de Innovación Agraria, por mandato de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo No. 997, y de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, tiene por funciones generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar denominado **Papa INIA 313 - WANKITA**, por poseer resistencia genética al nematodo quiste de la papa, es tolerante a la ranchara, a las bajas temperaturas y sequías, muestra rusticidad y se adapta a las condiciones ambientales altoandinas, tiene buena calidad culinaria y comercial y presenta altos rendimientos; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural Nº 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

WANKITA. Artículo 1º.- Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **Papa INIA 313 -**



- 2 -

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **Papa INIA 313 – WANKITA** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-AG.

Artículo 3º.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese



Dr. Juan Risi Carbone
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria